



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 10/1988, de 11 de noviembre, de Financiación del Plan de Saneamiento del Río Segura en la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
«BORM» núm. 262, de 15 de noviembre de 1988
«BOE» núm. 152, de 27 de junio de 1989
Referencia: BOE-A-1989-14733

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	2
<i>Artículos</i>	2
Artículo 1.	2
Artículo 2.	2
<i>Disposiciones finales</i>	2
Disposición final.	2
ANEXO. Proyectos incluidos en el Plan de Saneamiento del Río Segura	3

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 10/1988, de 11 noviembre, de Financiación del Plan de Saneamiento del Río Segura en la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, establecen un sistema completo de lucha contra la contaminación de las aguas continentales, aunque su desarrollo integral queda pendiente de la constitución de los Consejos del Agua de las Confederaciones Hidrográficas y la oportuna elaboración y aprobación del correspondiente Plan Hidrológico de Cuenca.

Sin embargo, el estado de degradación del río Segura a su paso por nuestra región, no permite dilatar por más tiempo la realización de una actuación sistemática de saneamiento y recuperación del mismo.

La depuración de aguas residuales incide determinadamente en la contaminación de los caudales del río Segura, cuando aquélla no existe o deja de funcionar adecuadamente. Por esta razón, el servicio de depuración es considerado de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Estado y de los Ayuntamientos.

La Administración regional ya ha iniciado actuaciones tendentes a la mejora de las instalaciones de saneamiento y depuración en los municipios ribereños del Segura, estimándose actualmente conveniente la sistematización de dichas actuaciones desde una perspectiva temporal y financiera.

Para la ejecución del Plan resulta imprescindible la utilización, como fuente de financiación de las obras contenidas en el Plan, de la aplicación al crédito prevista en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y el 42, f), del Estatuto de Autonomía.

Artículo 1.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda, proceda a concertar una operación de crédito a largo plazo con destino a financiar parcialmente los gastos de inversión contenidos en el anexo de esta Ley.

2. Las condiciones básicas de la operación de crédito serán las siguientes:

Importe: Hasta dos mil novecientos millones de pesetas.

Plazo: Hasta quince años, con cuatro de carencia.

Artículo 2.

1. En las Leyes de Presupuestos para cada año, la Comunidad Autónoma concretará los gastos a ejecutar en cada anualidad y la financiación correspondiente a los mismos.

2. La Comunidad Autónoma aplicará, preferentemente, a la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Saneamiento y Recuperación del río Segura, los recursos financieros que pudieran corresponder a esta Comunidad, procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 11 de noviembre de 1988.

CARLOS COLLADO MENA,
Presidente

ANEXO

Proyectos incluidos en el Plan de Saneamiento del Río Segura

(En millones de pesetas)

Situación	Obra	Importe
1. Cieza	A) Colector	155
	B) Estación depuradora	212
Subtotal (1)		367
2. Lorquí-Ceutí	Estación depuradora	238
3. T. de Cotillas	Estación depuradora	826
4. Alcantarilla	A) Colector	122
	B) Estación depuradora	242
Subtotal (4)		364
5. Murcia-Norte	A) Colector	418
	B) Estación bombeo	719
	C) Estación depuradora	242
Subtotal (5)		1.625
6. Murcia-Sur	Estación bombeo	484
7. Javalí-La Ñora	Estación depuradora	277
8. Mula	A) Colector	31
	B) Estación depuradora	159
Subtotal (8)		190
9. Campos del Río	A) Colector	33
	B) Estación depuradora	53
Subtotal (9)		136
10. Alhama	Estación depuradora	84
11. Alguazas	Estación depuradora	372
12. Molina	Estación depuradora	458
Coste base		5.421
Contingencias		209
Total Plan		5.630

Plan de Saneamiento y Recuperación del Río Segura

(En miles de pesetas)

Adjudicado 1988:	FEDER: 360.000.
Total: 775.344.	BEI: 2.900.000.
FCI: 442.561.	Previsiones 1990.
FEDER: 332.783.	Total: 854.656.
Créditos 1988:	FCI: 479.656.
Total: 350.000	FEDER: 375.000.
FCI: 350.000	Totales:
Previsiones 1989:	Total FCI: 1.662.217.
Total: 3 650.000	Total FEDER: 1.067.783.
FCI: 390.000	Total BEI: 2.900.000.
	Totales: 5.630.000.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.